



## **Resolución Decanato FCH N° 641 / 2026**

Santa Rosa, 09/09/2026

**VISTO** la Resolución 371-CS-25 que aprueba el llamado a concurso de un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple en la actividad curricular Práctica II de los Departamentos de Educación Primaria y Ciencias de la Educación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam establece: "Vencidos los plazos para las objeciones, recusaciones y/o excusaciones, o cuando hayan quedado resueltas de manera definitiva, Decanato enviará al jurado, en un plazo no mayor a cinco (5) días y en formato digital mediante correo electrónico, las solicitudes de inscripción y la documentación recibida de cada aspirante conforme al artículo 6° del presente reglamento. Una copia de los correos electrónicos debe agregarse a las actuaciones como constancia del envío".

Que el citado Reglamento, en el artículo 16°, dispone: "Dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización del período de inscripción, cualquier persona puede ejercer el derecho de objetar a las personas aspirantes, de manera fundada. (...)".

Que el día 29 de diciembre de 2025 finalizó el período de inscripción según lo establecido por Resolución 785-FCH-25.

Que el día 5 de febrero de 2026 se cumplieron los cinco días hábiles posteriores a la finalización del período de inscripción.

Que el Artículo 40 establece: "... Decanato emitirá resolución estableciendo modalidad del concurso, la fecha y el horario para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 46° y 47° del presente Reglamento. La modalidad podrá ser modificada por Resolución de Decanato, debidamente fundada, cuando causales de fuerza mayor lo justifiquen"

Que el Artículo 41° señala: La modalidad del concurso podrá ser presencial o combinada. Las personas aspirantes siempre deberán participar en forma presencial. Se entenderá por modalidad presencial aquella en la que tantos integrantes



del jurado, representantes de los claustros y veedores o veedoras gremiales se constituyan en el ámbito de la Universidad. El concurso será desarrollado en modalidad combinada cuando alguna de las personas integrantes del jurado, o de las representaciones de los claustros o veedores o veedoras gremiales participen en forma virtual, de manera simultánea, utilizando los sistemas de videoconferencias que disponga la unidad académica y que esta considere más conveniente...”.

Que el Artículo 3° del Reglamento de Entrevista Personal y Clase Pública para la Docencia Universitaria de la Facultad de Ciencias Humanas establece: “La entrevista personal de cada aspirante con las/os integrantes del jurado buscará indagar sobre los aspectos previstos en el Artículo 47° del Reglamento de Concursos para la Docencia Universitaria de la UNLPam. Las entrevistas no podrán ser presenciadas por el resto de las y los aspirantes”.

Que por lo expuesto corresponde fijar la fecha, hora y modalidad en que se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40° de la Resolución 051-CS-23.

**POR ELLO;**

### **LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer el día 23 de octubre de 2026 a las 10:30, como fecha y hora para la reunión del Jurado designado para intervenir en el concurso de (1) un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple en la actividad curricular Práctica II de los Departamentos de Educación Primaria y Ciencias de la Educación, con el objeto de iniciar la Entrevista Personal a las aspirantes inscriptas Marianela Aguilar, Lilia Carolina Beltrán y Gabriela Leticia Espíndola, que se desarrollará en modalidad combinada y tendrá lugar en la Sede de General Pico de la Facultad de Ciencias Humanas, calle 7 entre 110 y 108, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer el día 20 de octubre de 2026 a las 10:30, para el sorteo del orden de entrevista personal, el cual tendrá lugar en sede General Pico de la Facultad de Ciencias Humanas, calle 7 entre 110 y 108, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese. Comuníquese fehacientemente al jurado titular Verónica Soledad Walker, Lía Mabel Norverto y Perla Viviana Garayo, a las aspirantes inscriptas Marianela Aguilar, Lilia Carolina Beltrán y Gabriela Leticia Espíndola, a las Secretarías Administrativa y Académica para que dispongan lo



FACULTAD de  
**Ciencias Humanas**  
Universidad Nacional de La Pampa

**2026:** a 50 años del golpe  
cívico - militar de 1976  
**NUNCA MÁS**

necesario para la realización de la Entrevista Personal. Exhíbase en la página web de la Facultad a partir del día de la fecha. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas